



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Esteban Hinojosa Rebolledo, Secretario de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en los artículos 2, 3, párrafo segundo, 5, 13, fracciones II, VII, y VIII, 15, 17, 22, apartado A, fracción VIII y 35 fracciones I, II, III, IV y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 11 fracciones II, VI, X, XIX y XXIII, 17 fracción I, 42, 46, 47, 54, 56 fracciones I, III, IV y X y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 7 fracciones III y VI, 8 fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; artículos 2, 4, 8, 12, 15, y 16 fracciones II, VII, VIII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y

CONSIDERANDO

Que los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalan que, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, que permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; para ello, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Que, en cumplimiento a la vinculación nacional y la responsabilidad global, el artículo 6 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios, establece que la planeación estatal se conducirá en congruencia con los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU; de este modo, los artículos 12 y 13 de la citada Ley de Planeación, establecen que, la programación y presupuestación del gasto público estatal deberá elaborarse considerando los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo (PED) y con base en el presupuesto basado en resultados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026 la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, y demás normatividad aplicable; a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que el desarrollo sea equitativo, integral y sostenible.

Que, conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

Que los artículos 36, 54 y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche determinan que, la planeación del desarrollo social incluirá los instrumentos de planeación estatales, sectoriales, institucionales y especiales, por lo que, el presupuesto para el desarrollo social, combate a la pobreza y programas sociales es prioritario y de interés público, y en el presupuesto de egresos se establecerán las partidas específicas de los programas en la materia en el ámbito estatal.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027, es el instrumento rector de planeación estatal, en el cual se precisan las misiones, los objetivos, estrategias y líneas de acción del desarrollo integral del Estado; a través de los cuales se pretenden desarrollar alternativas de soluciones para los problemas específicos con el objetivo de contribuir a concretar la transformación de la vida pública del Estado desde la realidad política, económica, cultural, científica, ambiental, de desarrollo social, equidad y de nuestros pueblos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor, en su artículo 13, dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo 2024-2027 y a los programas que de él deriven; así mismo, en el artículo 44 de la misma Ley, se dispone que los ejecutores de gasto serán responsables del ejercicio, aplicación, comprobación de los recursos y deberán ajustar su actuación al marco jurídico aplicable.

Que de acuerdo con el artículo 35, fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche cuenta con atribuciones para promover y garantizar a la población del Estado, el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Campeche, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social.

Que la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20.D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, por lo que, las presentes Reglas fueron revisadas y cuentan con la validación de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación; de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, así como de la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche; todas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, previo a su publicación.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social, así como la elaboración de las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa: “DESARROLLO Y BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, al tenor del siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DESARROLLO Y BIENESTAR” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa: “DESARROLLO Y BIENESTAR” para el presente ejercicio fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026, y sus Proyectos, forman parte del programa presupuestario denominado: “Programa Bienestar y Desarrollo Social”.

INTRODUCCIÓN

La ausencia de cohesión social en los individuos debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad es una problemática ocasionada por la falta de integración social, del sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos.

Según datos de 2022 del CONEVAL, el 72% de la población de la entidad cuenta con al menos una carencia social, siendo los datos más preocupantes que un 20.3% de la población sufre del rezago educativo y el 54.7% sufre de carencias en la calidad y el espacio de la vivienda, por lo cual surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social, pues estos y otros factores intervienen directamente en el desarrollo de la cohesión en la entidad.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En el 2022, el CONEVAL señala al estado de Campeche como una entidad con alta cohesión social; destacando que una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su desarrollo, capacidad de resistencia a los choques económicos y mejorando su gobernabilidad democrática, a través de programas sociales como “Desarrollo y Bienestar” el poder ejecutivo del estado puede coadyuvar en las actividades y/o acciones que permitan al estado mantener y/o fortalecer su alto grado de cohesión social.

La cohesión social requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, debe estar involucrada la comunidad y las organizaciones públicas. Los indicadores medidos por el INEGI nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel municipal como estatal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Dichos indicadores son claros, una comparación entre el segundo trimestre del 2024 y el del 2025 revela que la actividad económica del Estado ha bajado un 13.4% y la actividad industrial un 15.8%. Estos estudios sobre desarrollo social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión y contribuye al desarrollo social. Programas sociales como “Desarrollo y Bienestar” buscan que estos valores sean integrados por la sociedad campechana, es por medio de estos programas que se puede subsanar el tejido social que se ve mermado por una actividad económica a la baja.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de “Políticas Públicas de Desarrollo Social”.

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la seguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana se precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, campos deportivos, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que aportan un gran valor a las oportunidades de esparcimiento a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento. Concatenado a lo anterior, el INEGI señala que en todo el Estado de Campeche existen 655 parques y/o jardines públicos; se vuelve menester el solventar los problemas de mantenimiento de estos espacios con la única finalidad de brindar espacios de recreación y de fortalecimiento del tejido social.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con el bienestar, la salud y la longevidad al mejorar la interacción con la naturaleza y con la sociedad que permite al individuo relacionarse y crear vínculos que propicien la salud mental y emocional.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones tanto de estímulo como de desarrollo. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La **LDSEC**, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la **CPEUM** y la **CPEC**, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del **PED 2024-2027**, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, en el cual se establece que el Estado tiene como propósito no solo lograr el desarrollo humano, entendido como la expansión de las libertades de las personas mediante el fortalecimiento de sus capacidades, sino también garantizar el ejercicio pleno de los derechos individuales y sociales. La salud, el trabajo, la educación, la vivienda digna y de calidad, la alimentación suficiente y saludable, el acceso a la cultura, al deporte y la garantía de vivir en un medio ambiente sano y sostenible, Alineación Estratégica de la Misión 3, se da en los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo 8: Fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia e identidad colectiva, mediante el análisis y enfoque de las dinámicas comunitarias, con el propósito de potenciar la solidaridad, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable.

Estrategia 1: Impulsar la Gobernanza, la construcción de Alianzas Multiactor público-privadas, para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario.

Línea de acción 3.8.1.2: Realizar acciones para el fortalecimiento del tejido social a través de la recuperación y mejora del entorno comunitario. **Estrategia 2**, en su **Línea de acción 3.8.2.1:** Facilitar el bienestar y la inclusión social de las familias en situación de vulnerabilidad mediante la implementación de políticas y programas que brinden servicios integrales, abordando sus necesidades prioritarias y ampliando sus oportunidades para alcanzar condiciones de vida más favorable.

Objetivo 2 del Programa Sectorial es, Fortalecer la cohesión social, mediante el enfoque de las dinámicas comunitarias, la participación y el desarrollo comunitario de manera integral, igualitaria, sostenible y corresponsable, en la **Estrategia 2.1** Impulsar la construcción de Alianzas para fortalecer la participación y compromiso público en las acciones de desarrollo social y comunitario, en beneficio a la población que enfrenta mayor rezago social y pobreza y en su **línea de acción 2.1.3.** Realizar acciones de participación ciudadana a través de apoyos económicos para la mejora y/o conservación los espacios públicos.

Siguiendo la alineación de **Desarrollo Sostenible** integrado por los Objetivos **1.** Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, **5.** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, **10.** Reducir las Desigualdades en los países y entre ellos **11.** Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándolos en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; con el Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" se busca impulsar la participación social de los habitantes de las colonias y localidades en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva la cohesión social, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el desarrollo y bienestar social.

1. OBJETIVOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

1.1. General.

Promover la cohesión social inclusiva, con enfoque de género y garantía de derechos humanos, a través del otorgamiento de apoyos directos a las personas y a las comunidades y/o colonias, para reducir los niveles de desigualdad y rezago social, así como fortalecer el desarrollo social en el Estado.

1.2. Específicos.

- I. Fomentar la participación organizada de la población mediante la entrega de apoyos económicos a través de los Comités Ciudadanos y la vigilancia de los Comités de Contraloría Social que propicien la cohesión social y el trabajo colaborativo en las acciones de gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades de la comunidad con las personas que forman parte de la misma comunidad, promoviendo la participación activa a través de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social.
- III. Entregar apoyos en especie a personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades, con el objetivo de fomentar el auto empleo, la auto gestión y el desarrollo de sus habilidades.
- IV. Entregar apoyos en especie a personas en estado de vulnerabilidad social, o bien, que sean víctimas de una emergencia derivada de fenómenos naturales o de conflictos sociales y sus efectos.

2. DEL PROGRAMA.

2.1. Disposiciones generales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y de sus Proyectos, indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

Las siglas, acrónimos y términos utilizados en las presentes Reglas de Operación se encuentran definidos en el Glosario de Términos que forma parte integral como **Anexo 1** de estas disposiciones o en su caso serán aplicables las normas correspondientes, para su debida interpretación y aplicación.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de este Programa.

2.1.1. Enfoque de Derechos Humanos.

Las presentes Reglas de Operación será aplicadas bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que rigen a los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación alguna por cualquier motivo o cualquier condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En cualquier caso, se considera prioritario la protección y observancia plena de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, las personas con discapacidad, las personas privadas de la libertad o liberados, en abandono social o inimputables y aquellos que formen parte de los grupos de atención prioritaria o en situación de vulnerabilidad. Es por ello que, en los casos en que alguno de los Organismos protectores o procuradores de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su incorporación como persona beneficiaria del Programa.

2.1.2. Perspectiva de Género.

El Programa incorpora la perspectiva de género para identificar, prevenir y contribuir a la erradicación de situaciones de desigualdad o discriminación, primordialmente, en los casos de las mujeres o donde se pretenden justificar los actos u omisiones con base en las diferencias biológicas entre

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

mujeres y hombres, estereotipos, prejuicios o cualquier otra razón injustificada; por lo que, el proceso de transversalidad de dicha perspectiva se implementa con el propósito de lograr condiciones para la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida familiar, social, económica, política y cultural.

2.1.3. Medidas Complementarias.

En la operación y ejecución de los recursos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

2.2. Presupuesto Autorizado.

Para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2026 es por la cantidad de **\$9,912,482.00 (Son: Nueve Millones Novecientos Doce Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**, los cuales están destinados a Gastos de Operación, todo esto correspondiente al Programa Presupuestario 121-Programa Bienestar y Desarrollo Social; desglosado en los siguientes proyectos:

Proyecto	Monto de presupuesto asignado
“Comunidades en Transformación”	\$ 5,956,241.00 (Son: Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.)
“Bienestar Social”	\$ 3,956,241.00 (Son: Tres Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos 00/100 M.N.)

Dicho presupuesto está sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal.

2.3. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y
- III. Otras Instancias Participantes.

2.3.1. Instancia Ejecutora del Programa.

Es la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar, la responsable de lo siguiente:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les correspondan en el ámbito de su competencia.
- II. Asignar oportunamente a los seleccionados del Programa Desarrollo y Bienestar, en su Proyecto Comunidades en Transformación, los recursos destinados, establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello.
- III. Proponer y dar seguimiento a los procedimientos y modalidades de entrega y/o distribución de los apoyos del Programa Desarrollo y Bienestar, en su Proyecto Comunidades en Transformación a las personas beneficiadas y la realización de sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación.
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo.
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles.
- VI. Recibir de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, los escritos solicitando apoyo de las personas que solicitan ser

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- beneficiarias de este Programa en su proyecto "Bienestar Social", validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo.
- VII. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias del proyecto "Bienestar Social" de este programa, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
 - VIII. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa Desarrollo y Bienestar.
 - IX. Gestionar ante las autoridades competentes los apoyos para las personas beneficiadas.
 - X. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
 - XI. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, de conformidad con el artículo 44 de la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás disposiciones aplicables.
 - XII. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el Programa Desarrollo y Bienestar en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - XIII. Reportar, ante la Instancia Normativa, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad.
 - XIV. Emitir órdenes de verificación y habilitar al personal respectivo, para llevar a cabo las visitas de verificación, así como los actos necesarios para la sustanciación y resolución del procedimiento administrativo correspondiente.
 - XV. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa.
 - XVI. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.3.2. Instancia Normativa del Programa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar la Instancia Normativa, a la cual le corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con los **Lineamientos del Comité**, con estas Reglas de Operación y las disposiciones aplicables.

2.3.3. Otras Instancias Participantes.

Para la operación del Programa se podrán establecer relaciones de coordinación o colaboración con otras autoridades, para lo cual, se podrán celebrar instrumentos jurídicos con otras instancias que sean necesarios, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

2.4. Coordinación Institucional.

La Instancia Ejecutora y la Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa, podrán realizarse en coinversión con otros programas, órdenes de Gobierno y Fondos, en estricto apego a la normatividad aplicable.

3. COBERTURA.

El Programa: "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" tiene una cobertura Estatal y en lo particular se atenderá a la población con base en lo que establezca cada Proyecto que señalen las presentes Reglas de Operación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

4. PROYECTOS.

Para alcanzar los objetivos del Programa, este operará a través de dos Proyectos, cada uno con su propio objetivo general y objetivos específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidades en Transformación.
- II. Bienestar Social.

5. DEL PROYECTO “COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN”.

5.1. Objetivos.

5.1.1. General.

Contribuir al desarrollo social e integral de las comunidades a través de acciones que fomenten la cohesión social responsable y comprometida, promoviendo un modelo de gobernanza orientado al fortalecimiento de la cohesión social y a la disminución del rezago social, para el beneficio y desarrollo de las Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas en el Estado de Campeche.

5.1.2. Específicos.

- I. Entregar apoyos económicos a los Comités Ciudadanos que promuevan acciones que respondan a las necesidades en sus Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias en zonas rurales o urbanas, para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Otorgar recursos públicos a la comunidad para el cuidado y conservación de los espacios, para garantizar el derecho a un espacio digno de recreación o convivencia social.
- III. Fortalecer el tejido social, con la constitución de Comités Ciudadanos donde la población misma toma las decisiones sobre las necesidades previamente observadas acerca del mejoramiento del entorno comunitario, con la vigilancia de los Comités de Contraloría Social y con el trabajo colaborativo con el Gobierno;
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad mediante el aprovechamiento del apoyo económico utilizado en el cuidado, mantenimiento y conservación de espacios públicos.

5.2. Lineamientos de Operación del Programa.

5.2.1. Cobertura.

El Proyecto “Comunidades en Transformación” tiene una cobertura Estatal y aplica en los 13 municipios que conforman al Estado de Campeche.

5.2.2. Población Potencial.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas en el Estado de Campeche.

5.2.3. Población Objetivo.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas que se encuentren en situación de pobreza, marginación, rezago social y/o Vulnerabilidad Social.

5.2.4. Población Beneficiada.

Las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en el Proyecto “Comunidades en Transformación”, que sean seleccionadas por la Instancia Normativa y reciban el apoyo correspondiente a través del Comité Ciudadano.

5.3. Características de los Apoyos.

5.3.1. Tipo y Características del Apoyo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (transferencia, orden de pago, depósito en tarjeta bancaria de débito o, en su caso, cheque nominativo), que se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser él o la Tesorera del mismo y/o el o la presidente del mismo, toda vez que el beneficio otorgado no es de índole personal sino comunal, es decir, que beneficia a toda la comunidad representada en dichos Comités y no únicamente a los integrantes de estos.

5.3.2. Monto de los apoyos.

El monto del apoyo que corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, será hasta por **\$100,000.00 (Son: Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)** por Comité Ciudadano.

El o la tesorera del Comité Ciudadano será la persona responsable de administrar el apoyo económico asignado, el cual le será entregado hasta en dos partes, cada una de las cuales en diferente momento.

Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el **Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03** que, forma parte de estas Reglas de Operación y que es entregado a cada Comité Ciudadano; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los Comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión y debida comprobación física y financiera.

Los recursos que sean asignados a la población beneficiaria se utilizarán en la obtención de materiales de construcción, de herrería, de plomería, carpintería, electricidad, láminas para techumbre, revestimiento, pintura, accesorios en general u otro que permitan la ejecución del proyecto o acción respectivo, así como el objetivo del programa.

El Comité Ciudadano a través del o la tesorera será la persona responsable de comprobar al 100% la ejecución del recurso económico asignado; de igual manera se exhorta a los Comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales del Estado.

5.3.3. Temporalidad.

El Programa “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” en el Proyecto “**Comunidades en Transformación**” se realizará durante el ejercicio fiscal vigente y la entrega de los apoyos económicos será una vez al año.

5.4. Requisitos.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

5.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

5.4.2. Requisitos Específicos.

Los siguientes requisitos son requeridos únicamente para los asistentes de la Asamblea y para poder ser seleccionado dentro de alguno de los Comités:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Ser mujeres y hombres del Estado de Campeche que habiten en las Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas donde se constituye el Comité Ciudadano y de Contraloría Social.
- II. Manifiestar su interés en contribuir en proyectos y/o acciones a favor de sus Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas.
- III. Sean electos democráticamente por mayoría de las y los habitantes que asistan a la asamblea en la Localidad, Junta Municipal, comunidad y/o colonia rural o urbana, para formar parte de los Comités Ciudadanos o Comités de Contraloría Social.

5.4.3. Documentación.

Los requisitos son requeridos únicamente para los asistentes de la Asamblea y quienes sean electos para formar parte de los Comités Ciudadanos o Comités de Contraloría Social, deberán exhibir el original (para cotejo) y presentar copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar expedida por el INE);
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;

Solo excepcionalmente, podrá sustituir identificación señalada en la fracción I de este numeral, por la cartilla militar liberada o la licencia de manejo vigente.

5.5. Procedimiento de Selección.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

5.5.1. Criterios de Elegibilidad.

Los apoyos a otorgar en beneficios de las y los habitantes de Localidades, Juntas Municipales, comunidades y/o colonias rurales o urbanas que se encuentren en situación de pobreza, marginación y/o rezago social, será a través de los Comités Ciudadanos, y buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de las y los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Fomenten la cohesión y la participación del mayor número de habitantes posible en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados, dando preferencia a la intervención de las mujeres de la localidad;
- IV. Contribuyan a la cohesión social en las localidades urbanas y/o rurales, colonias urbanas con alto índice de pobreza y rezago social, enfatizando a poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, respetando el enfoque de los derechos humanos, intercultural y de perspectiva de género y aquellos asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren;
- V. Para las localidades rurales y/o urbanas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y requieran la rehabilitación de algún espacio público permitido;
- VI. Estén en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VII. No se encuentren ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- VIII. No hayan tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior en este proyecto, salvo aprobación por la Instancia Normativa.

En caso que, en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de Comités.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Serán considerados como posibles beneficiarios y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa, los asentamientos rurales y/o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza, marginación o rezago social en que se encuentren en el Estado de Campeche que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

Será excluidas aquellas solicitudes que provengan de personas que encuentre ejerciendo algún cargo de elección popular o desempeñando funciones de dirección en el Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

5.5.2. Restricción de los Apoyos.

No serán consideradas las comunidades y/o colonias que hayan sido beneficiadas hasta tres años anteriores, salvo aprobación de la Instancia Normativa del Programa.

Toda vez que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social hayan tomado la decisión de la obra o acción a realizar, quedará asentado en la correspondiente Acta Constitutiva, por lo que queda estrictamente prohibido realizar cambios de obra y/o acciones.

Si fuese el caso que el Comité Ciudadano y de Contraloría Social realicen cambio de obra y/o acciones a las estipuladas en el dictamen que forma parte del acta constitutiva, será causa de baja si así lo determinara la Instancia Normativa del Proyecto Comunidades en Transformación.

5.5.3. Excepciones.

Las comunidades y/o localidades rurales o urbanas, que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Proyecto, salvo modificación y aprobación de la Instancia Normativa; en el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido.

En los casos de excepción, es la Instancia Normativa del Programa quien dictamine los requisitos y la documentación necesaria para la conformación de cada expediente y su comprobación, de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

Todos los casos de excepción están sujetos a la suficiencia presupuestal disponible.

5.5.4. Espacios Permitidos y No Permitidos.

Permitidos:

- Canchas de usos múltiples
- Plazas Públicas
- Parques (remodelación y mantenimiento)
- Campos deportivos
- Casas de salud
- Cementerios
- Comisarías
- Baños comunitarios

No permitidos:

- Iglesias, capillas de ninguna religión
- Construcción de salones de clases
- Calles, banquetas y carreteras
- Espacios que no cuenten con permiso o título de propiedad y terrenos baldíos
- Espacios o inmuebles con fines políticos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

5.5.5. Acciones Permitidas y No permitidas.

Permitidas:

- Mantenimiento
- Rehabilitaciones menores
- Instalación eléctrica
- Instalación hidráulica para baños
- Aplicación de pintura respetando colores oficiales o en su caso usar colores Institucionales del Gobierno del Estado
- Aplicación de firmes
- Adquisición y colocación de luminarias (focos) en donde ya exista el poste o conexión de alto voltaje requerida

No permitidas:

- Bacheo
- Elaboración de banquetas y calles
- Alumbrado público (CFE o Ayuntamiento)
- Adquisición de mobiliario escolar
- Medicamentos y material quirúrgico
- Electrodomésticos
- Compra de combustible
- Pago de viáticos
- Alimentación

5.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto: **“Comunidades en Transformación”** será el siguiente:

5.6.1. Proceso de operación.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez que inicie su vigencia la LPEEC 2026 , con base en los procedimientos, mecanismos y sistemas presupuestales, se notificará a la Instancia Ejecutora la suficiencia presupuestal disponible del Proyecto, en concordancia con el presupuesto de los programas sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en su Proyecto “Comunidades en Transformación” , según el periodo de asignación correspondiente, previa aprobación de la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR	Se tomarán en consideración las Colonias Urbanas, Centros Integradores y Comunidades Rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad del proyecto Comunidades en Transformación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
SELECCIÓN Y VALIDACIÓN DEL LISTADO DE LOS	Se analizará la elegibilidad y se seleccionarán las Colonias Rurales y/o Urbanas, localidades, y zonas que la Secretaría de Bienestar considere	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

LUGARES A BENEFICIAR	vulnerables, incluidas en la preselección; se validará y posteriormente será enviada la lista de los lugares a beneficiar a la Instancia Ejecutora.	
INVITACIÓN A LA ASAMBLEA	La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las Colonias y Localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar público donde se llevará a cabo una asamblea del Proyecto “Comunidades en Transformación”. Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará a la población en general para asistir a la asamblea en donde se les dará a conocer los beneficios para su Localidad y/o Colonia, quienes deberá llenar la Lista de Asistencia (Anexo 2 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/ CET-01).	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ASAMBLEA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL	<p>En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea, misma que deberá contar con la presencia de la mayoría de las y los habitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Bienestar a través de la Instancia Ejecutora presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo. • Se invitará a la Comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares); y al Comité de Contraloría Social conformado por otras seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, Cuatro Vocales (Vocales Auxiliares); ambos Comités deberán observar el principio de paridad de género y ser formalizados a través del Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02, toda vez que ese mismo Anexo menciona las atribuciones y responsabilidades de ambos Comités. • Una vez integrados ambos comités, se realizará bajo consenso la identificación del inmueble(s) o del espacio(s) público, objeto del programa; así también la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y/o mantenimiento del inmueble o espacio(s) público seleccionado(s). Esta información se plasma en el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-02 • La Instancia Ejecutora integrará el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-02 a los expedientes que serán analizados y dictaminados por la Instancia Normativa. 	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	<ul style="list-style-type: none"> Una vez formalizados los acuerdos tomados por la asamblea y considerando la disponibilidad presupuestaria del programa Desarrollo y Bienestar, la Instancia Ejecutora tendrá hasta 45 días hábiles para realizar la entrega del apoyo. 	
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS	Se capturará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Contraloría Social, junto con la descripción de los proyectos y/o acciones estipuladas en el Anexo 3 con clave BIENESTAR/DyB/ DcyOC/CET-02 , que serán informadas a la Instancia Normativa.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS	Validada la acción y/o proyecto a desarrollar, se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-03 , en el que se autorizan las acciones a realizar en la Comunidad Rural, en la Junta Municipal, Centro Integrador y/o Colonia Urbana del Estado.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega del apoyo correspondiente al Comité Ciudadano, conforme a estas Reglas de Operación. El recurso podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario y se generará por la Secretaría de Bienestar.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA	Una vez entregada la primera parte del recurso, que consistirá en el 50% del apoyo económico asignado por parte de la Instancia Ejecutora, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC /CET-03 ; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión. En el caso de las Colonias Urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido, de acuerdo a su ámbito de competencia. La Directiva del Comité Ciudadano, dará conocimiento del proyecto(s) y acciones a realizar a la Secretaría de Bienestar.	COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD
SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar,	COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE DELEGACIONES

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Anexo 5 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-04 .	MUNICIPALES DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN	Una vez que la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria de la Secretaría de Bienestar sea notificada mediante el Anexo 5 con clave BIENESTAR/DyB/ DcyOC/CET-04 , de la conclusión del proyecto y/o acciones realizadas y validadas conforme el Anexo 4 con clave BIENESTAR/DyB/DcyOC/CET-03 , procederá a realizar una visita de verificación.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

5.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- I. Lista de Asistencia (**Anexo 2** con clave **BIENESTAR/DYB/DCyOC/CET-01**);
- II. Acta Constitutiva del Comité Ciudadano y de Contraloría Social (**Anexo 3** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02**);
- III. Notificación del Dictamen Técnico (**Anexo 4** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC /CET-03**);
- IV. Recibo de entrega del apoyo al Comité Ciudadano, preferentemente a nombre del tesorero/a (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05**);
- V. Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano (**Anexo 5** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/ CET-04**);
- VI. Copia legible de la identificación oficial (credencia para votar expedida por el INE y CURP actualizada, solo excepcionalmente la Cartilla Militar o Licencia de manejo) del tesorero o tesorera; y
- VII. Evidencia fotográfica.

5.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- I. Recibo de entrega del apoyo (**Anexo 6** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05**); y
- II. Copia legible de la identificación oficial (credencia para votar expedida por el INE y CURP actualizada, solo excepcionalmente la Cartilla Militar o Licencia de manejo) del tesorero o tesorera.

6. DEL PROYECTO “BIENESTAR SOCIAL”.

6.1. Objetivos.

6.1.1. General.

Promover la participación y el desarrollo social de las Comunidades del Estado de Campeche y el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y sus familias a través de apoyos en especie que contribuyan al desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar; asimismo, con la atención social ante crisis humanitarias por el impacto de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o en vulnerabilidad social en las zonas urbanas y rurales, sectores y grupos sociales, en situación de vulnerabilidad.

6.1.2. Específicos.

- I. Promover el fortalecimiento de las capacidades mediante la entrega de apoyos en especie a las personas, a las familias o a grupos sociales favoreciendo al desarrollo social y a la reducción de desigualdades.
- II. Fortalecer la cohesión, desarrollo e integración social a través de apoyos en especie a personas, familias, sectores sociales, Colonias, Localidades y/o Comunidades que hayan sido afectadas por crisis humanitarias derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o en vulnerabilidad social para cubrir necesidades básicas, mitigar las pérdidas materiales que hayan registrado y contribuir a la recuperación del bienestar en la Comunidad.

6.2. Lineamientos.

6.2.1. Cobertura.

El Proyecto “**BIENESTAR SOCIAL**” tiene cobertura estatal.

6.2.2. Población Potencial.

Las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades del Estado de Campeche.

6.2.3. Población Objetivo.

Las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, Organismos, Instituciones, grupos de investigación y divulgación científica y/o culturales, Colonias, Localidades y/o Comunidades en situación de vulnerabilidad que presenten proyectos o acciones para el desarrollo de habilidades, el auto empleo y la autogestión que permitan generar oportunidades de bienestar, así como la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales o conflictos sociales.

6.2.4. Población Beneficiada.

La población objetivo que cumpla con los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación del Programa “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” y reciba el apoyo correspondiente.

6.3. Características de los Apoyos.

6.3.1. Tipo y características del Apoyo.

El apoyo que se otorgue será en especie para cada proyecto o acción solicitada por la población objetivo determinada en el numeral 6.2.3. de estas Reglas de Operación y para los objetivos previstos en la misma; para lo cual, se podrán destinar apoyos con un valor equivalente hasta por **\$130,000.00 (Son: Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.)**.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Cuando el apoyo beneficie a un sector social, Junta Municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonia, localidad y/o comunidad, el monto establecido en el párrafo anterior, podrá incrementarse hasta en un 80% respecto del monto total, debiendo ser aprobado por la Instancia Normativa del Programa, tomando en cuenta el impacto en la totalidad de la población beneficiaria por el proyecto o acción solicitada.

A. Los apoyos para proyectos o acciones orientadas al desarrollo de habilidades, fomento del auto empleo y la autogestión, generación de oportunidades de bienestar podrán consistir en herramientas, materiales, insumos o equipamiento para albañilería y de construcción en general, uso industrial y de servicios, fortalecimiento de actividades productivas en zonas rurales, la cocina y sus derivados, enseres, esparcimiento, cuidado de la salud o fines análogos al desarrollo social para el mejoramiento de su calidad de vida.

B. Los apoyos para situaciones de emergencia derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos o vulnerabilidad social, podrán consistir en despensas con productos de consumo humano o artículos de primera necesidad, que incluyan de manera enunciativa las semillas, aceites, proteína animal o vegetal, derivados del trigo, legumbres, verduras, comidas pre cocidas o instantáneas, papel sanitario, azúcar, agua purificada, enlatados o café; asimismo, podrá otorgar láminas de zinc de diferentes medidas, impermeables, botas de hule, cobertores o herramientas o equipamiento para atender la situación de manera inmediata.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto Bienestar Social deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la **LDfYRHECyM** y demás disposiciones aplicables en la materia. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

6.3.2. Temporalidad.

La entrega de los apoyos es anual durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo excepciones aprobadas por la Instancia Normativa.

6.4. Requisitos.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento del apoyo debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestal disponible para el año fiscal vigente.

En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios, pues, en su aplicación serán observados los principios en materia de género y derechos humanos.

La población objetivo de este Proyecto para que sea elegible como beneficiaria deberá cubrir con los requisitos y proporcionar la documentación que se describe a continuación.

6.4.1. Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad legal;
- II. Ser habitante en el Estado de Campeche;

6.4.2. Requisitos Específicos o Documentales.

- I. Entregar la solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**);
- II. Original (para cotejo) y copia legible de los siguientes documentos vigentes: identificación oficial con fotografía (INE), junto con la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada, por lo que, excepcionalmente podrá identificarse con cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento expedido por la autoridad competente que acredite la identidad de la persona. Para el caso de migrantes o personas en proceso de reinserción social que no cuenten con ninguno de estos documentos, podrán presentar el documento que acredite la personalidad de quien funja como su aval; así mismo, en el o los

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

casos que la persona(s) a beneficiar pertenezca a un grupo prioritario y que por su grado de vulnerabilidad no le sea posible acreditar su personalidad y capacidad jurídica para ser beneficiaria del proyecto “Bienestar Social”, podrá ser representado por alguna institución pública que facilite el uso del bien y/o servicio a dicha persona(s);

- III. Dos números de teléfono, en caso que sea posible proporcionarlos; y,
- IV. Croquis del domicilio con referencias.

6.4.3. Requisitos Documentales Complementarios.

En el caso de la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales, situación de vulnerabilidad y/o vulnerabilidad social se requiere:

- I. Contar con la declaratoria de emergencia preventiva o pre contingencia publicada mediante boletín de comunicación social emitido por la Institución o Dependencia Gubernamental facultada o la declaratoria de desastre publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche;
- II. La manifestación por escrito de las autoridades competentes, los Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, en caso de no existir la declaratoria de emergencia o de desastre, en la que expliquen las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para recibir los beneficios sociales para (los afectados directos) las personas en situación de vulnerabilidad al momento de la verificación que realice la Instancia Ejecutora.
- III. Las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, deberán proporcionar el documento señalado en el numeral 6.4.2, fracción II de estas Reglas de Operación.

La población objetivo que reciba los beneficios en situaciones de emergencia o desastre, serán exceptuados de los requisitos señalados en el numeral 6.4.2 de las presentes Reglas de Operación, en el caso que las condiciones de las zonas y las afectaciones impidan proporcionar lo requerido en el numeral antes citado.

6.5. Procedimiento de Selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité como Instancia Normativa, quien será la encargada de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

La parte interesada elaborará la solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**), donde expresará, bajo protesta de decir verdad, el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno y el desarrollo social, el cual deberá entregar a la Instancia Ejecutora, sin perjuicio de presentar su solicitud en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, en días hábiles, preferentemente en un horario de 8:30 a 15:30 horas o en los medios y plazos que sean establecidos para tal fin.

La Instancia Ejecutora informará a la Instancia Normativa sobre todas y cada uno de las solicitudes, con base en las Reglas de Operación; por otro lado, atendiendo a la urgencia e inmediatez en el caso de entrega de apoyos en especie por afectaciones debido a emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social la Instancia Ejecutora del Programa será la encargada de llevar a cabo las gestiones y dar seguimiento a la entrega de apoyos a las personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades atendidas, tomando en cuenta la situación de vulnerabilidad y los daños o peligro en que se encuentren.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para el caso de apoyos, derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social, se entregarán apoyos en especie a través de la Instancia Ejecutora y con la colaboración pertinentes del sector público, social y privado, para atender las necesidades en las zonas o regiones, las pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio y/o ingresos, para la restitución de los derechos sociales, la mitigación del daño y ayudar a la recuperación del entorno social.

Los apoyos sociales serán entregados de manera directa a la población objetivo, sin perjuicio de que sean beneficiadas las colonias, localidades, comunidades y/o sectores sociales con la intervención de las autoridades, actores sociales, sociedad civil organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, para la distribución de los apoyos a la población afectada, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, sin hacer distinciones al momento de la entrega.

6.5.1. Criterios de Elegibilidad.

Para el programa “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” en su Proyecto “Bienestar Social”, se tomarán en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Tipo y característica(s) del apoyo solicitado.
- II. Impacto o beneficio a la familia, sector social, junta municipal, grupo de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonia, Localidad y/o Comunidad vulnerable del Estado de Campeche.
- III. Que la parte solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior.
- IV. Que las personas, familias, sectores sociales, Juntas Municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, Colonias, Localidades y/o Comunidades hayan sufrido afectaciones que pongan en peligro su integridad, pérdidas materiales o afectaciones en su patrimonio, menoscabando sus derechos sociales.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad o interseccionalidad que prevalezcan en la población a beneficiar, en su caso, se dará prioridad a la atención de niñas, niños y adolescentes, migrantes, personas con discapacidad permanente y a los pueblos indígenas.

6.5.2. Restricción de los Apoyos.

Se establece que no se podrá beneficiar a las personas que ya hayan sido beneficiados en el mismo ejercicio fiscal y en el anterior, excepto en el caso de la atención social para fenómenos naturales o conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social.

6.6. Mecánica de Operación.

La descripción del proceso operativo del Proyecto “**Bienestar Social**” será el siguiente:

6.6.1. Proceso de Operación.

a) Proceso para el caso de entrega de apoyos para proyectos o acciones.

ETAPA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2026 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante la Instancia Normativa el monto del recurso asignado al Programa “DESARROLLO Y BIENESTAR” en su Proyecto “Bienestar Social”, para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Se recibe el escrito libre solicitando apoyo en cualquier lengua materna que se hable en el estado de Campeche y, se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS	Se registrará y validará la información de los escritos libres solicitando apoyo recibidos y documentos presentados para conformar una base de datos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN POR LA INSTANCIA NORMATIVA	La Instancia Normativa, en los casos que sea necesario, analiza y fija prioridad de las solicitudes recibidas a través de escritos libres, así como los montos de estas, para poder disponer del recurso.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCION	El monto de apoyo por beneficiario/a será unitario, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la verificación en sitio.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES	Se lleva a cabo la ejecución del proyecto o esquema de entrega a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos. Formalizando la solicitud de apoyo mediante el formato Anexo 08 con clave BIENESTAR/DyB/DC yOC/BS-01	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados (en los casos que sea necesario) y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO	La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento implementará y realizará los mecanismos necesarios para verificar y dar seguimiento de la ejecución del programa, esto con el fin de evaluar el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos, con el apoyo de la instancia ejecutora y de la Dirección de Delegaciones Municipales de Programas para el Desarrollo.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

b) Proceso para el caso de entrega de apoyos en emergencias humanitarias derivado de fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos, y/o vulnerabilidad social.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”

ETAPA	COMPONENTE	RESPONSABLE
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la LPEEC 2026 , el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE LA INSTANCIA NORMATIVA DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA	Se presentará ante la Instancia Normativa el monto del recurso asignado al Programa “ DESARROLLO Y BIENESTAR ” en su Proyecto “ Bienestar Social ”, para posteriormente iniciar el proceso de gestión para la distribución del recurso.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE POSIBLES BENEFICIARIOS / AS	Teniendo como base los documentos descritos en el apartado 6.4.3. del presente documento, la Instancia Ejecutora realizará el procedimiento para determinar, tramitar y otorgar los apoyos a los y las posibles beneficiarias: personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades. En cualquier caso, la Instancia Normativa del Programa realizará el seguimiento de la entrega de apoyos conforme a los informes que rinda la Instancia Ejecutora.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE	Se realizará la entrega de apoyos en especie, conforme a la disponibilidad presupuestal; los cuales serán preferentemente entregados en colaboración con las Autoridades, Actores Sociales, la Sociedad Civil Organizada, representantes de grupos o voluntarios ciudadanos, que por escrito libre entregado a la Secretaría de Bienestar hayan manifestado las afectaciones o peligro a la integridad, la necesidad de apoyos y el interés para entregar los beneficios sociales a favor de las y los afectados directos.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS	Al momento de la entrega de los apoyos en especie, se recabará el Listado de Entrega de Apoyos de acuerdo al Anexo 10 con clave BIENESTAR/DyB/DCy OC/BS-04 . Las Autoridades, Actores Sociales, Sociedad Civil Organizada, los representantes de grupos o los/las voluntarias ciudadanas, que intervengan en la distribución de los apoyos tendrán	AUTORIDADES LOCALES O ACTORES SOCIALES O AUTORIDADES EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE COLABORACIÓN O SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA O REPRESENTANTES DE GRUPOS O

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

	la responsabilidad de recabar con letra clara, los listados de personas beneficiarias y la evidencia fotográfica; dicha documentación deberá ser entregada, en un máximo de 10 días hábiles a partir de haber recibido los apoyos, de manera ordenada y clasificada, al personal de la Secretaría de Bienestar adscrito a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, dando así por concluido el proceso de operación del Programa.	VOLUNTARIOS CIUDADANOS E INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA
INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS(AS)	Una vez aprobados y entregados los apoyos, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios/as correspondiente, que será turnado a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA Y LA DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	La integración del expediente deberá contener: - El Listado de Entrega de Apoyos establecido en el Anexo 10 con clave BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04 , por suministro de apoyos en especie únicamente en casos de afectaciones por fenómenos naturales, conflictos sociales y sus efectos y vulnerabilidad social; y, - Evidencia fotográfica.	INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA

6.7. Integración del Expediente.

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Para el caso de apoyos para proyectos o acciones:
 - I. Solicitud de apoyo (**Anexo 7** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01**);
 - II. Recibo de Apoyo entregado (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02**);
 - III. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento que identifique a la persona expedido por autoridad competente); y,
 - IV. Evidencia fotográfica (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03**).

- b) Para el caso de apoyos para la atención social por afectaciones derivadas de fenómenos naturales, conflictos sociales, situación de vulnerabilidad y/o vulnerabilidad social, deberá contener:
 - I. Declaratoria de emergencia o de desastre, en caso de existir y al no contar con ella deberá contar con la manifestación por escrito en los términos de las presentes Reglas de Operación.
 - II. Listado de Entrega de Apoyos (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04**); y,
 - III. Evidencia fotográfica (**Anexo 9** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03**).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

6.8. Comprobación de la entrega del apoyo.

El expediente de comprobación, se entregará a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar, y deberá de estar integrado por:

A. Para el caso de proyectos o acciones:

- I. Recibo de Apoyo entregado (**Anexo 8** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02**); y,
- II. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo o en su caso el documento que identifique a la persona expedido por autoridad competente).

B. Para el caso de apoyos derivados de las afectaciones causadas por fenómenos naturales, conflictos sociales y/o vulnerabilidad social deberá contener:

- I. Listado de Entrega de Apoyos (**Anexo 10** con clave **BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04**); y
- II. Copia legible de identificación oficial vigente (INE, cartilla militar liberada o licencia de manejo)

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

7.1. Derechos Generales:

Las y los interesados en alguno de los beneficios del programa tendrán derecho a:

- I. Recibir un trato digno, atento, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, ideología política o credo religioso por parte de las y los servidores públicos de Bienestar.
- II. Solicitar y recibir información sobre los requisitos de los proyectos del programa y sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- III. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto del Programa;
- IV. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la **LPDPSOEC** y demás normativa jurídica aplicable.
- V. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen de la Instancia Normativa, o, en su caso, pudiendo ser la entrega en especie o mediante mecanismo financiero electrónico;
- VI. Tener acceso a la información necesaria, a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, de manera clara y oportuna para resolver sus dudas respecto al programa.
- VII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

7.2. Obligaciones Generales.

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo las particularidades y disposiciones de cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto de su interés.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que determine la Instancia Normativa;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la Instancia Normativa;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario/a;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Presentar a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8. PROCEDIMIENTOS POR SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN EN EL PROGRAMA.

8.1. Causas Generales de Incumplimiento.

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.1.1. Causas Generales de Suspensión y Cancelación en la Entrega de Apoyos.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando él o la beneficiaria no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDfYRHECyM**, la **LPEEC 2026** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el/la candidata/o a beneficiario/a de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

8.1.2. Causas de Sustitución.

- a) Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 8.1.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de las Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.2. Responsabilidad de los apoyos.

Los apoyos entregados por este Programa se consideran como recursos ejercidos, en virtud de que se otorgan por los objetivos establecidos y con enfoque del desarrollo social o humano de las personas beneficiarias, por lo que, estas tienen la plena responsabilidad de su uso o aprovechamiento.

En todo caso, esta Secretaría podrá disponer de las medidas de verificación, seguimiento y uso de los apoyos, a través de los medios digitales, telefónicos o presenciales, con el personal debidamente acreditado, para establecer comunicados de orientación, exhorto o recomendaciones a las personas beneficiarias sobre el uso de los recursos públicos entregados.

En dado caso que se adviertan responsabilidades de índole penal, civil o cualquier otra que sea su naturaleza o en su caso la realización de conductas cometidas por terceros u otros participantes, se procederá conforme a las disposiciones aplicables.

9. PADRÓN ÚNICO DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

La Instancia Ejecutora deberá integrar los listados de personas beneficiadas de manera periódica, previa verificación de que la CURP de quien recibe el apoyo de manera directa o en representación, se encuentre actualizada, y remitirlos a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, indicando que realizó la revisión y cotejo con los datos que obran en el expediente administrativo del Programa a su cargo, por lo que, entrega bajo protesta de decir verdad y manifiesta que los datos del listado coinciden, son exactos y auténticos con basen en el soporte documental obtenido, con la finalidad de que sea validada la integración del Padrón de las y los Beneficiarios, de conformidad con los artículos 78 y 79 de la **LDSEC**; 83, 84 y 90 del Reglamento de la **LDSEC**, para los efectos legales y administrativos pertinentes.

La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales en términos de lo establecido en el artículo 61 inciso c) de la **LPEEC** 2026 y lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la **LDSEC**. La Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento proporcionará las herramientas necesarias para que la Instancia Ejecutora consulte el histórico del Padrón Único de las y los Beneficiarios de los Programas Sociales y con base a esta consulta determine lo consecuente.

10. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL.

La Instancia Ejecutora coordinará y supervisará a las y los beneficiarios para la realización de actividades sociales, en beneficio de la población del área geográfica donde radica para contribuir al desarrollo social, humano y el bienestar.

11. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones y recursos aplicados bajo su responsabilidad, los informes financieros deberán ser conciliados con la Unidad Administrativa. Estos se remitirán a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento durante los 10 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta y así como también los informes financieros deberán ser turnados Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para su seguimiento conforme a los programado en cada una de las actividades presupuestales.

Se deberá anexar a dicho informe la justificación y/o el soporte documental correspondiente a las variaciones en las metas, así como en el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Los informes antes señalados serán entregados a la **SAFIN** y la **SABG**, en los plazos, formas y medios que determinen, en el ámbito de su competencia.

Los informes para la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento deberán contener el o los municipios y localidades atendidas con la cantidad de población total diferenciada por sexo. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes/reportes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta de informe ante la Instancia Normativa.

12. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las personas beneficiadas y la sociedad para verificar el cumplimiento del programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SABG**.

13. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa: “**DESARROLLO Y BIENESTAR**”, y en cumplimiento del artículo 59 de la **LPEEC 2026**, los Gastos de Operación son aquellos que han sido asignados al Programa a través de la misma en vigor, sin perjuicio de las adecuaciones o ampliaciones presupuestales respectivas, por lo que, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que, en la ejecución de las acciones correspondientes al Programa que por su naturaleza así lo permitan, se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la Instancia Ejecutora considere pertinentes, garantizando eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas.

13.1. Conceptos específicos considerados como Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación del Programa podrán comprender, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes rubros:

a) Suministros.

- Papelería, impresos, folders, tinta y consumibles necesarios para la integración y control de expedientes.
- Material de limpieza indispensable para actividades operativas del Programa.
- Materiales menores para la preparación logística de eventos, reuniones y actividades vinculadas a la operación del Programa.
- Insumos o artículos para el desarrollo de las actividades ejecutadas con motivo del Programa.

b) Servicios Generales.

- Viáticos, gasolina, peajes y pasajes con motivo las comisiones efectuadas para la ejecución, verificación o supervisión de las actividades del Programa.
- Servicios de impresión, fotocopiado, digitalización y encuadernación relacionados con la difusión, control y comprobación del Programa.
- Servicios de traslado logístico para entrega de apoyos (renta de transporte).
- Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.
- Mantenimiento menor de mobiliario y equipo utilizado en actividades operativas del Programa.
- Servicios de instalación, organización, proveeduría, carga, descarga, montaje y desmontaje cuando sean necesarios para las actividades autorizadas del Programa.
- Gastos vinculados directamente logística para la entrega de apoyos.

c) Difusión institucional.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Diseño, elaboración e impresión de materiales informativos y de difusión del Programa, conforme a la normativa de comunicación social.
- Difusión digital, sonora o audiovisual mediante medios oficiales o de comunicación para garantizar el acceso a la información pública del Programa.

d) Capacitación y Fortalecimiento Operativo.

- Insumos y materiales utilizados para capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres o actividades de seguimiento relacionadas con la correcta ejecución del Programa.
- Embalaje, protección o contención necesarios para el manejo seguro de los bienes que se entreguen.

f) Servicios Financieros.

Son aquellos directamente vinculados a la operación del Programa como son:

- Comisiones bancarias (por apertura, administración o cancelación de cuentas específicas del programa, entre otras).
- Costos por emisión de transferencias, talonarios, SPEI u otros mecanismos autorizados.

13.2. Restricciones a los Gastos de Operación.

Los Gastos de Operación no podrán:

- Ser utilizados para fines distintos a los previstos en estas Reglas de Operación.
- Ser destinados para actividades político-electorales, propaganda personal o institucional en contravención de la normatividad aplicable.
- Cubrir remuneraciones adicionales o pagos no autorizados al personal.
- Ser utilizados para adquirir bienes que no guardan relación con los proyectos del Programa.

Cualquier modificación o ampliación a los rubros y conceptos de gastos de operación antes citados, deberá aprobarlo la Instancia Normativa, en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La evaluación del programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la **LDFyRHECyM**, 82, 83, 85, 86 y 87 **LDSEC**, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del **RLDSEC**, **LPEEC 2026** y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones IV, VI, VII, VIII, X, XVI y XXV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SABG** de conformidad con los artículos 90 de la **LDFyRHECyM** en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la **LOAPEC** en vigor.

15. CIERRE DEL EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliando con la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal para cruzar con la cuenta pública y la Unidad Administrativa deberá remitirlo en tiempo y forma a la **SAFIN**, para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**16. RECURSOS NO EJERCIDOS.**

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del año 2026, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

17. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la operación del programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la **SABG**, en el ámbito de su respectiva competencia, podrá realizar actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del programa de la Secretaría de Bienestar será la Instancia Normativa y la **SABG** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que repercutan en la ejecución del programa: "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicho Organismo deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

18. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes reglas de operación e incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia**".

La publicidad y la información relativa a todos los programas sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

19. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la **SABG**, lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XIV, y 41 fracción XIII de la **LOAPEC** en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

20. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la misma, en calle 10, No. 331, entre 59 y 61, Col. Centro al número telefónico 981 186 5937 para mensajería instantánea, 9818166290 ext. 1002 o al correo electrónico bienestar.ventanilla@campeche.gob.mx; o ante la **SABG**, ubicada en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del programa.

21. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2026.

TRANSITORIO.

ÚNICO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Esteban Hinojosa Rebolledo.
Secretario de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ANEXO 1 GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Anexo:** Son el conjunto de documentos intitulados como Anexo y numerados de manera consecutiva que forman parte integral de las presentes Reglas de Operación, para su debido monitoreo, aplicación, operación y seguimiento.
2. **Actores Sociales:** A las personas o grupos sociales que impulsan la atención a los afectados directos que se encuentren en la población objetivo que señalan las presentes Reglas de Operación, debido a que estén en peligro o que hayan sufrido vulneración en sus derechos sociales.
3. **Bienestar Social:** Conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad, lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
4. **Cohesión Social Inclusiva:** Es la capacidad de una sociedad para fomentar relaciones de igualdad, confianza y solidaridad, asegurando que todos sus miembros -independientemente de su origen, capacidad o condición- tengan acceso a derechos, oportunidades y un sentido de pertenencia. Implica reducir brechas sociales y eliminar barreras, promoviendo la participación activa en el bien común.
5. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
6. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
7. **Comunidades Rurales:** A las Localidades que se desarrollan en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
8. **COMERCAM:** A la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Campeche.
9. **Contraloría Social:** Es el instrumento que disponen las personas beneficiarias y la sociedad mediante la vigilancia para verificar el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones de desarrollo social y la correcta aplicación de los recursos destinados a esta materia; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche.
10. **CPEUM:** A la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
11. **CPEC:** A la Constitución Política del Estado de Campeche.
12. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, se fomente la sostenibilidad ambiental, a fin de erradicar la desigualdad social, prevalecer la igualdad sustantiva y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
13. **Desarrollo Social:** De acuerdo al Banco Mundial el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.
14. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que pueden ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueven la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
15. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
16. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccesibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
17. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
18. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

19. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
20. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
21. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
22. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
23. **Instancia Normativa:** Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar, el cual se integra, funciona y tiene las atribuciones de acuerdo con los **Lineamientos del Comité.**
24. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y están relacionadas generalmente con la organización de la participación ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
25. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
26. **LDSEC:** Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
27. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
28. **Lineamientos del Comité:** Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de los Programas Sociales de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicados el 14 de febrero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.
29. **LOAPEC:** Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
30. **LPEEC 2026:** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026.
31. **LPDPPSOEC:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
32. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
33. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
34. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
35. **Programa:** Al Programa Social denominado “**DESARROLLO Y BIENESTAR**” en vigor, a cargo de la Secretaría.
36. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
37. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, que puede o no materializarse en algún momento, puede incrementarse ante la presencia de un fenómeno natural o siniestro.
38. **RLDSEC:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche.
39. **SAFIN:** Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
40. **SABG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- 41. Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
- 42. Tejido Social:** Es el conjunto de relaciones, vínculos, redes y normas de confianza que unen a los individuos dentro de una comunidad, facilitando la convivencia, la solidaridad y la cooperación para alcanzar objetivos comunes. Es un activo dinámico que sostiene la vida social y la identidad comunitaria.
- 43. Vulnerabilidad Social:** La probabilidad de que una persona o grupo vea afectado su bienestar debido a la falta de recursos o capacidades para enfrentar riesgos sociales, económicos o ambientales, esto basado en Medición Multidimensional de la Pobreza, del INEGI.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 2
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET -01)**

MUNICIPIO: _____

LOCALIDAD Y/O COLONIA: _____

FECHA: _____ **HORA:** _____

No.	PRIMER APELLIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S)(*)	SEX O		FIRMA (*)
				H	M	
1				H	M	
2				H	M	
3				H	M	
4				H	M	
5				H	M	
6				H	M	
7				H	M	
8				H	M	
9				H	M	
10				H	M	

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 3
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-02)**

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ en el Estado de Campeche siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. _____ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. _____ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto “Comunidades en Transformación”, para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto “**Comunidades en Transformación**”, que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto “**Comunidades en Transformación**” deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia _____ y/o de la localidad _____ del municipio de _____.

SEGUNDA. El Comité Ciudadano se integrará por los/as beneficiarios/as del Proyecto “**Comunidades en Transformación**” que representarán a su comunidad y participarán de manera

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

TERCERA. El Comité Ciudadano estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario, un/a Tesorero/a y tres vocales que asistirán al Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a respectivamente, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

CUARTA. El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades por realizar o realizadas.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado/a por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

QUINTA. El/la Secretario/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar a la o al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con la o el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir a la o al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

SEXTA. El/la Tesorero/a del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Administrar el recurso.
- II. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.
- III. Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

SÉPTIMA. Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto “Comunidades en Transformación”.
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano,

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia”.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

si fuese necesario.

OCTAVA. El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

NOVENA. El Comité de Contraloría Social estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario/a y cuatro Vocales Auxiliares, se observará el principio de paridad de género, todos los/as integrantes serán elegidos/as democráticamente en la Asamblea y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité de Contraloría Social;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

DÉCIMA. El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

DÉCIMA PRIMERA. La Asamblea es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

- I. Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;
- II. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- III. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- IV. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- V. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- VI. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VII. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

DÉCIMA SEGUNDA. El Comité Ciudadano tendrá vigencia de un año en tanto así lo disponga la Asamblea; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

DÉCIMA TERCERA. Los/as comparecientes celebran su primera Asamblea, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En este acto, quedan designados por elección de los/as participantes, las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

POR EL COMITÉ CIUDADANO

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

TESORERO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

SECRETARIO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 1				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 2				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 3				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

VOCAL AUXILIAR 4				
NOMBRE COMPLETO (*)		CURP (*)	SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)		

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia _____ y/o de la Localidad _____ del Municipio de _____ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen a aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Proyectos y/o acciones a realizar:	
TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Una vez entregado el recurso: hasta 30 días hábiles.	Total: \$

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:
POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. _____

Nombre y Firma

**POR LA LOCALIDAD
AUTORIDAD LOCAL**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL
PRESIDENTE**

C. _____

Nombre y Firma

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN".**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 4
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-03)**

No. de Oficio:
San Francisco de Campeche, Campeche; a ____ de _____ de 20 ____.

C. (Nombre)
PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA _____ Y/O LOCALIDAD
_____ DEL MUNICIPIO DE _____.

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidades en Transformación, la Instancia Normativa respecto al Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ _____

ESPACIO A ATENDER:
_____.

ACCIONES Y/O PROYECTOS:
_____.

ATENTAMENTE

(Nombre)
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DEL PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CAMPECHE**



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 5
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)**

No. de Ficha: 1
FECHA: 2

<input type="text" value="3"/>	COLONIA	<input type="text" value="5"/>	<input type="text" value="6"/>
<input type="text" value="4"/>	LOCALIDAD	NOMBRE	MUNICIPIO
NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		<input type="text" value="7"/>	
UBICACIÓN:		<input type="text" value="8"/>	
COSTO DE LA OBRA Y/O ACCIÓN:		<input type="text" value="9"/>	

PUNTOS A OBSERVAR POR EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

1. ¿TRABAJARON EN EQUIPO?	SI	NO	<input type="text" value="11"/>
	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="10"/>	
2. OBRA Y/O ACCIÓN REALIZADA No. De fotos: <input type="text" value="12"/>	AVANCE %		<input type="text" value="14"/>
	<input type="text" value="13"/>		
3. ¿COMPROBACIÓN DEL RECURSO ENTREGADO? COMPROBADO <input type="text" value="15"/> : \$ <input type="text"/>	SI	NO	<input type="text" value="17"/>
	<input type="text" value="16"/>	<input type="text" value="16"/>	
PROPUESTA PARA GIRA DEL O LA TITULAR	SI	NO	<input type="text" value="19"/>
	<input type="text" value="18"/>	<input type="text" value="18"/>	

OBSERVACIONES ADICIONALES:

<input type="text" value="20"/>

21
(Nombre, Cargo y Firma)
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

Anexar fotografías y comprobaciones en archivo físico y digital. ²²

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".


**GOBIERNO
DE TODOS**
**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL
COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-04)**

El presente formato deberá ser llenado por la o el Delegado Municipal y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la verificación, quien deberá entregarlo a la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, en archivo físico y digital.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. de Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el Comité Ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubo mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar porque si o porque no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no ha sido concluida, y/o si presenta alguna demora en la ejecución, explicar cuál es el motivo).
15	Comprobado \$	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO "se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuente con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**Gobierno
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado/a Municipal o representante de la Secretaría de Bienestar que está llevado a cabo la verificación.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y deberán anexarse al archivo impreso y digital.



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 6
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN
RECIBO DE PAGO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/CET-05)**

BUENO POR: \$ _____.

RECIBÍ DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA CANTIDAD DE _____
\$ _____ (SON: _____ PESOS 00/100 M.N) _____
POR CONCEPTO DE ENTREGA _____ DEL RECURSO DEL PROGRAMA
_____ EN SU PROYECTO _____
CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE _____, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A ____ DE _____ DE 2026.

R E C I B Í

**NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO/A
NOMBRE DE LA LOCALIDAD/COLONIA
REFERENCIA**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 7
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
SOLICITUD DE APOYO (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-01)**

Fecha: _____

C. _____

**Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.**

De conformidad con lo establecido en el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el Proyecto "Bienestar Social" emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Cohesión y Organización Comunitaria, el que suscribe C. _____, de la localidad de _____ municipio de _____ solicita:

NOMBRE DEL APOYO:

DESCRIPCIÓN DEL APOYO:

NÚMERO DE TELEFONO: (SI TIENE) _____ OCUPACIÓN: _____

SEXO: (H) (M) ESTADO CIVIL: _____

¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____

¿PERTENECE A ALGÚN GRUPO ÉTNICO? (SI) (NO) ¿CUÁL? _____

¿PERTENECE A LA COMUNIDAD LGBTIQ+? (SI) (NO) (PREFIERO NO CONTESTAR)

Lo anteriormente mencionado, se indica bajo protesta de decir verdad que los datos son verídicos y que se requieren los beneficios que otorga el Programa.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 8
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
RECIBO DE APOYO ENTREGADO
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-02)**

MUNICIPIO:	FECHA DE ENTREGA:
COLONIA:	LOCALIDAD:

BENEFICIARIO/A		
APOYO SOLICITADO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL APOYO

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "Desarrollo Y Bienestar" en su Proyecto Bienestar Social.

C. _____

NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO/A.

POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR:

REALIZÓ

APROBÓ

**ENCARGADO DEL PROYECTO
"BIENESTAR SOCIAL"
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN
DE COHESIÓN Y
ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA
NOMBRE Y FIRMA**

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 9
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL
COMPROBACIÓN FOTOGRAFICA
(BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-03)**

BENEFICIARIO/A:	
MUNICIPIO:	FECHA:
COLONIA:	LOCALIDAD:
EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL APOYO	
ELABORÓ	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**ANEXO 10
PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"
LISTADO DE ENTREGA DE APOYOS EN ESPECIE POR SITUACIONES DE EMERGENCIA O
CONFLICTOS SOCIALES (BIENESTAR/DyB/DCyOC/BS-04)**

En la ciudad de _____, Municipio de _____, siendo el día ____ del mes _____ del año _____, se llevó a cabo la entrega de apoyos consistentes para _____ (personas, familias, sectores sociales, juntas municipales, grupos de investigación y divulgación científica y/o cultural, colonias, localidades y/o comunidades), por lo cual, los datos que forman parte de este listado y la firma de recibido se proporcionan bajo protesta de decir verdad, para la comprobación de la entrega de los apoyos.

Núm.	BENEFICIARIA Y/O BENEFICIARIA	CANTIDAD	FIRMA DE RECIBIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA
"DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL"**

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Pública del Estado de Campeche es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones, seguimiento, difusión de información institucional por cualquier medio y organización de acciones para su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: “DESARROLLO Y BIENESTAR”**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Calle 10 número 329, entre calle 59 y calle 61, Edificio San Ignacio, Primer Nivel, Local 1, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios y con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

La Unidad Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Nota: El presente aviso de privacidad está sujeto a los ajustes y actualizaciones pertinentes de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, el cual será difundido por los medios establecidos en la normatividad vigente.

Nota: La Instancia Ejecutora del Programa, al término del ejercicio fiscal 2026; respecto de las solicitudes y documentación recabada de las personas que no fueron beneficiadas por dejar de cumplir con la documentación solicitada vigente y/o con los criterios plasmados en las Reglas de Operación y demás normatividad aplicable, hará la supresión de la información recabada y, en un plazo no mayor a seis meses procederá a la destrucción de las copias simples proporcionadas por las y los aspirantes.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".